

# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

### DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº

-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

1 2 DIC. 2017 Abancay,

#### VISTO:

El Informe Nº 813-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 20 de noviembre de 2017; el Informe Nº 900-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 14 de noviembre de 2017; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con el documento del visto, el Informe Nº 814-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 20 de noviembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, según el siguiente detalle:

| DATOS                                | CONCEPTO   |  |
|--------------------------------------|--|--|
| Nombres y Apellidos                  | Elisban Apaza Escalante                                |  |
| DNI                                  | 43504988   |  |
| Condición y/o modalidad de           | Contrato de Trabajo con carácter Temporal con          |  |
| contrato                             | cargo a Proyectos de Inversión                         |  |
| Descripción del Objeto del encargo   | CIRA   |  |
| Lugar                                | Abancay  |  |
| Fecha                                | 28 a 30 de noviembre de 2017                           |  |
| Datos del Certificado Presupuestario | Informe № 900-2017-GRAP/09.02/SGPTO                    |  |
| Clasificadores presupuestales        | 26.81.31 (Servicios)                                   |  |
| Concepto de Gastos                   | Cubrir tramite de inexistencia de restos arqueológicos |  |
|                                      | CIRA   |  |
| Monto del Encargo                    | S/ 1, 240.70 (Un mil doscientos cuarenta con 70/100    |  |
|                                      | soles)   |  |
| Condición a Sujetarse                | Servicios  |  |





| PLIEGO                  | GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  |  |  |
|-------------------------|---|--|--|
| UNIDAD EJECUTORA        | 0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC   |  |  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENO | RECURSOS ORDINARIOS   |  |  |
| CORRELATIVO DE META     | 275-2017 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IES SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA IES SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA – AYMARAES - APURIMAC" |  |  |



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

### DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Na 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería Na 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral Na 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional Nª 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, para la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, a nombre del servidor con Contrato de Trabajo con carácter Temporal, Arq. ELISBAN APAZA ESCALANTE, por el importe de S/ 1,240.70 (Un mil doscientos cuarenta con 70/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:



### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

| C/M      | Denominación del Proyecto  | Especifica | Importe      |
|----------|--|------------|--------------|
|          |  | Del Gasto  | Total        |
| 275-2017 | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE<br>LAS IES SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE<br>TINTAY Y LA IES SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO<br>DE JUSTO APU SAHUARAURA – AYMARAES -<br>APURIMAC" |            |              |
| *        | Elaboración de expedientes Técnicos  | 26.81.31   | S/ 1, 240.70 |







### GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

### DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

ARTICULO TERCERO.- El Responsable del Fondo por Encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

| Ítem | Actividad          | Materia del encargo            | Fecha de la actividad      |
|------|--------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 01   | Pago al Ministerio | Certificado de Inexistencia de | 28-30 de noviembre de 2017 |
| 01   | de Cultura         | Restos Arqueológicos           |                            |

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Infraestructura, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,





DMRN/DR.ADM.

